

Acepta SCJN impugnación contra elección de magistrados del TEPJF

TANYA ACOSTA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) admitió el trámite de impugnación promovido por el colectivo **Poder Ciudadano**, contra dos magistrados electos, para la **Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)**.

En las elecciones de junio, con motivo de la **reforma al Poder Judicial (PJ)**, **Claudia Valle Aguilasoch** y **Gilberto Bátiz García** fueron electos para formar parte de la **Sala Superior del TEPJF**, resultado con el que no estuvo de acuerdo el colectivo **Poder Ciudadano**.

Dicha organización civil pretende garantizar la participación democrática de la sociedad civil en los procesos electorales, por lo que llevaron a cabo una impugnación para que se realice un juicio al resultado de dicha elección.

Norma Piña, actual presidenta de la **SCJN**, admitió dicho juicio de inconformidad, el cual turnó al ministro **Alberto Pérez Dayán**, quien es presidente de la **Segunda Sala**, del **Alto Tribunal**, de la **Suprema Corte**.

El máximo tribunal tendrá su última sesión el **15 de julio**, retomando dichas reuniones el **4 de agosto**, mes en el que sólo se tendrán dos sesiones, en las cuales el pleno deberá dar resolución al juicio señalado.

Según fuentes especializadas, es la primera vez que la **Corte** tramita impugnas contra una los resultados de una elección, debido a que esta función se le delegó de forma exclusiva a al **TEPJF**, desde **1996**.

Debido a que la **Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIE)** indica que sólo los candidatos pueden promover el juicio de inconformidad en las elecciones judiciales y ninguno de los **13 candidatos no seleccionados para ocupar puestos en el TEPJF** presentó impugnación, por lo que la petición de **Poder Ciudadano** podría ser improcedente.

Celebran admisión de juicio de inconformidad por la SCJN

Un paso inédito y crucial para la legalidad democrática en México; el proceso estuvo manipulado desde los partidos, y no garantiza una justicia electoral imparcial, señaló la organización civil **Poder Ciudadano**, al celebrar esta decisión de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)**.

Los dirigentes de la agrupación resaltaron la importancia de admitir a trámite el juicio de inconformidad electoral interpuesto en contra de la elección de dos magistrados de la **Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)**.

De acuerdo con su punto de vista, tal determinación marca un precedente histórico al abrir, por primera vez, la posibilidad de revisión constitucional sobre los resultados de una elección judicial, función que había estado vedada a cualquier escrutinio externo.

La **SCJN** informó que será el ministro **Alberto Pérez Dayán**, quien deberá estudiar el caso y presentará un proyecto de sentencia, el cual confiamos se resuelva antes del **28 de agosto**, fecha límite que marca la ley, y que salvaguardará los principios constitucionales.

Impugnamos la validez de la elección por considerar que el proceso estuvo viciado de origen y manipulado desde estructuras partidistas que distorsionaron el objetivo de una justicia electoral imparcial, observaron.

Desde **Poder Ciudadano** reafirmamos nuestro compromiso con la legalidad, la transparencia y la defensa de los principios y valores que caracterizan a un **Estado democrático y de derechos**. Confiamos en que la **SCJN** reconocerá y protegerá los derechos políticos de la ciudadanía y resolverá de manera imparcial y justa nuestra demanda.



Norma Lucía Piña Hernández

